Informe No. 4 – Junio de 2024

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN, Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, en mi calidad de Supervisor **del Contrato No. 14-001-2024 con fecha de emisión el 21/02/2024**, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**14-001-2024** ID SECOP II CO1.PCCNTR.5984853	**Fecha de suscripción:**	21/02/2024
Objeto:	Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto		
Contratista:	**EDS BECORD SAS**		
NIT o CC contratista	901711084 DV 8		
Valor del contrato:	**$6.000.000**	**Vigencia[1] 2024**	$6.000.000
		Vigencia futura	$0
Adición valor:	Modificatorio No. #	Fecha	$0
	Modificatorio No. #	Fecha	$0
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Fecha	$0
	Modificatorio No. #	Fecha	$0
Valor actual del contrato:			$6.000.000
CDP[2]:	**1224** por $6.000.000 de 24/01/2024	**CRP[3]:**	**2824** por $6.000.000 del 21/02/2024
Plazo de ejecución del contrato:	10 meses, 9 días	**Fecha de acta inicio:**	21/02/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha de acta inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación inicial:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. 1 del 15/05/2024 se realiza la aclaración de la cláusula No. 8, obligación número 8.1.7, que establece: "Durante el plazo de ejecución del contrato: (i)		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	mantener fijos los precios ofertados y pactados" Aclaración: Se incluye en la obligación 8.1.7 los parágrafos 1, 2 y 3. Mediante modificación No. 2 del 11/06/2024 se actualiza el campo: Número del contrato 14-001-2024. Mediante modificación No. 3 del 13/06/2024 Cesión del contrato a EDS BECORD SAS
Nombre del Supervisor	Mediante oficio No. 14201-000494 de 21/02/2024 el Director Seccional de Pasto asignó la función de Supervisor a **Carlos Adolfo Suarez Guzman**, Jefe Div. Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 21/02/2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	**Junio de 2024**

2. Estado de las garantías

No se pacta la constitución de garantías: El inciso 5° del Art. 7° de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "Las garantías **no serán obligatorias** en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro **y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía** a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	Oblig. Presup.	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**			**Orden de Pago Número**	**Fecha**	**Valor**	
ESB 7831	22/04/2024	$ 596.187,00	Aceptada	10924	136117824	08/05/2024	$ 596.187,00	$ 0,00
ESB 7902	30/04/2024	$ 775.949,00	Aceptada	11124	140551724	10/05/2024	$ 775.949,00	$ 0,00
ESB 8170	31/05/2024	$ 785.155,00	Aceptada	16524	202943124	26/06/2024	$ 785.155,00	$ 0,00
GDFE 113	02/07/2024	$ 430.617,00	Aceptada					$ 430.617,00
Valor total facturado[7]:		**$ 2,587,908.00**				**Totales:**	**$ 2.175.291,00**	**$ 430.617,00**

Códigos CUFE:
ESB 7831: bb2e4c4cfa6fb06d06a18e126f828e6fbdf668ee557dc62c7e069c6f1dc0113cfdc05ab0cce86c54014af42f9ab1195a

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[6] El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.
[7] El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

ESB 7902: b59fdea6cd247a4203c25c01327bbe6f05a72c49d3a28f88d4fbfc70d404ce148f87ab312f5ad6239d99230b54714bd6
ESB 8170: ccd0125a43e87e43c3e3bf7e137f0646ac8352c4e7f265598b50bbe7b97d8dbcd140cb15ea29ba8de633392f51a34f2d
GDFE 113: cf1931f834225fbbe6aac823eaa906b3353b721a3bee78108ec24cda47ef770bb027ef9a707b112d15e900aa5f7d4b42

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. *De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: ***(i) Aceptación expresa:*** *cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o* ***(ii) Aceptación tácita:*** *Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

3.1. Registros de consumo de combustible

Como actividad de seguimiento a la ejecución del contrato y monitoreo para el control de riesgos, se consolida el registro de consumo de combustible, el cual se revisa con el reporte de la EDS y la facturación.

Teniendo en cuenta que los precios de combustibles se encuentran regulados, se hace la revisión periódica de la "Estructura de precios de los combustibles" https://www1.upme.gov.co/sipg/Paginas/Estructura-precios-combustibles.aspx donde se incluye un análisis detallado para Pasto como ciudad de frontera.

PERIODO	PRECIOS DE REFERENCIA EN PASTO [$/Galón]	GMC	ACPM	TIPO CONSUMO	PRECIO FACTURADO	PRECIO DENTRO DEL RANGO
	Precio por galón, sujeto a cambios SIPG	13,316.00	8,380.00			
2024 Marzo	Precio máximo de venta por galón	13,574.23	8,516.06	ACPM	8,490	Si
2024 Abril	Precio máximo de venta por galón	13,600.53	8,612.98	ACPM	8,490	Si
2024 Mayo	Precio máximo de venta por galón	13,600.53	8,612.98	ACPM	8,500	Si
2024 Junio	Precio máximo de venta por galón	13,637.89	8,650.29	ACPM	8,500	Si
2024 Julio	Precio máximo de venta por galón					

PERIODO	PRECIOS DE REFERENCIA EN PASTO [$/Galón]	GMC	ACPM	TIPO CONSUMO	PRECIO FACTURADO	PRECIO DENTRO DEL RANGO
2024 Agosto	Precio máximo de venta por galón					
2024 Septiembre	Precio máximo de venta por galón					
2024 Octubre	Precio máximo de venta por galón					
2024 Noviembre	Precio máximo de venta por galón					
2024 Diciembre	Precio máximo de venta por galón					

Fuente: https://www1.upme.gov.co/sipg/Paginas/Estructura-precios-combustibles.aspx

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:			% cumplimiento (Acumulado)
			Tipo	Cant	Und	
1 Marzo	Suministro de combustible a la DSIA Pasto	Suministro oportuno de combustible según solicitudes.	BIODIESEL (A.C.P.M)	70,23	Gl	9.94%
2 Abril	Suministro de combustible a la DSIA Pasto	Suministro oportuno de combustible según solicitudes.	BIODIESEL (A.C.P.M)	91,40	Gl	22.87%
3 Mayo	Suministro de combustible a la DSIA Pasto	Suministro oportuno de combustible según solicitudes.	BIODIESEL (A.C.P.M)	92,37	Gl	35.95%
3 Mayo	Suministro de combustible a la DSIA Pasto	Suministro oportuno de combustible según solicitudes.	BIODIESEL (A.C.P.M)	50,66	Gl	**43.13%**

4.1. Valores para estimar el avance de ejecución

No. SIIF	Periodo certificado 2024	Factura No.	Fecha	Valor total factura	Estado	Ejecutado acumulado $$	Ejecut acum %	Saldo por ejecutar $$
	Febrero de 2024			$ -		$ -	0.00%	6,000,000
10062140	Marzo de 2024	ESB 7831	22/04/2024	$ 596,187	Aceptada	$ 596,187	9.94%	5,403,813
10121621	Abril de 2024	ESB 7902	30/04/2024	$ 775,949	Aceptada	$ 1,372,136	22.87%	4,627,864
10382826	Mayo de 2024	ESB 8170	31/05/2024	$ 785,155	Aceptada	$ 2,157,291	35.95%	3,842,709
10647054	Junio de 2024	GDFE 113	2/07/2024	$ 430,617	Aceptada	**$ 2,587,908**	**43.13%**	**3,412,092**

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Mediante modificación No. 2 del 11/06/2024 se actualiza el campo: Número del contrato 14-001-2024.
Mediante modificación No. 3 del 13/06/2024 Cesión del contrato a EDS BECORD SAS

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

a. Se efectuó seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
b. Se solicitó información al contratista, las cuales fueron respondidas con seguimiento telefónico y correo electrónico.
c. Se revisaron los consumos facturados y los precios por unidad, encontrando que las cantidades de combustible y el precio son correctos para el periodo certificado.
d. Se publicaron en el SECOP II los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
e. Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
f. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
g. Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
h. Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
i. Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
j. Se aprobó la factura de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN. (Se presentaron novedades de facturación a SIIF)
k. Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
l. Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
m. Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
n. En la prestación del servicio no se identifican faltas frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, según aplique.
o. Se hizo seguimiento a riesgos, identificando que para el periodo no se presentaron novedades, ya que el alza en los precios del combustible no representa una variación significativa que afecte la ejecución del contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

No se presentan en el periodo.

8. Actas suscritas con el contratista:

Cesión del contrato a EDS BECORD SAS

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó planillas de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Empleador	Operador de pago	No. Planilla Seguridad Social	Fecha de pago	ARL	Periodo Pensión	Periodo Salud
Córdoba Ramos Blanca L.	Asopagos	29566180	10/04/2024	Positiva	mar-24	abr-24
Córdoba Ramos Blanca L.	Asopagos	29854323	10/05/2024	Positiva	abr-24	may-24
Córdoba Ramos Blanca L.	Asopagos	30107496	7/06/2024	Positiva	may-24	jun-24
EDS BECORD SAS	Asopagos	30417689	10/07/2024	Positiva	jun-24	jul-24

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

No.	Riesgo	Responsable implementar tratamiento	Tratamiento Matriz Riesgos	Tratamiento implementado:	Materialización del Riesgo	Observaciones:
1	Ejecución - Riesgos Operacionales - Planeación ineficiente en las áreas misionales para el uso de los vehículos - **Consecuencia: Incremento en el suministro de combustible**	Entidad	Tratamiento: Solicitar a los jefes de las áreas, una programación para el uso adecuado y eficiente los vehículos. **Monitoreo: Llevar registro de control de consumo de combustible confrontado con el reporte de la EDS**	Se mantiene actualizado el registro de control de consumo de combustible confrontado con el reporte de facturación de la EDS BECORD SAS	El riesgo No se materializó durante el periodo.	No se han presentado registros de consumo fuera de la tendencia normal.
2	Ejecución - Riesgos Económicos - Incremento precio galón de combustible. (Incluido el agotamiento de cupo subsidiado por zona de frontera, donde aplica el precio nacional) - Consecuencia: **Disminución de capacidad - cantidad de unidades que recibe la entidad en el suministro de combustible.**	Entidad	Tratamiento: Prever la destinación de recursos para la adquisición - suministro de combustible. **Monitoreo: Reportar por la supervisión del contrato la novedad de cambio de precios de combustible, por regulaciones nacionales.**	Con la finalidad de identificar desviaciones e incrementos en el precio de los combustibles, cada mes se realiza el seguimiento a los reportes del Sistema de Información de Petróleo y Gas, consolidado los valores máximos de venta autorizados para Pasto como ciudad de frontera en las bases oficiales de estructura de precios de combustibles.	El riesgo No se materializó durante el periodo.	Los precios no presentan variaciones que afecten la ejecución normal del contrato.

No.	Riesgo	Responsable implementar tratamiento	Tratamiento Matriz Riesgos	Tratamiento implementado:	Materialización del Riesgo	Observaciones:
3	Ejecución - Riesgos Tecnológicos - Daño en el sistema de control de suministro de combustible en la EDS - Consecuencia: **Pérdida del control del suministro de combustible**	Contratista	Tratamiento: Realizar la operación manual con vale de control de suministro. **Monitoreo: Llevar registro de control de consumo de combustible confrontado con el reporte de la EDS**	Se realiza la operación de autorización manual a través de vales de control para suministro de combustibles. Se mantiene actualizado el registro de vales y se confronta con el reporte de facturación de la EDS BECORD SAS.	El riesgo No se materializó durante el periodo.	No se emplean medios tecnológicos tipo chip para el suministro, y se mantiene el control a través de vales.
4	Ejecución - Riesgos Operacionales - Robo del sistema de control en el vehículo o robo del vehículo o robo al momento de suministrar combustible - Consecuencia: **Pérdida económica para la entidad compradora por un comportamiento ilícito o improcedente de un funcionario o un tercero**	Entidad Contratista	Tratamiento: Mantener comunicación permanente entre el contratista y el supervisor para reportar novedades de seguridad, bloqueo de control del sistema e impedir suministro de combustibles a vehículos no autorizados - oficiales. **Monitoreo: Reportar oportunamente las novedades.**	Se mantiene comunicación constante con el personal de la EDS Becord SAS a fin de coordinar la adecuada ejecución del contrato. No se presentan suministros a vehículos no autorizados, ya que en el vale se registra la placa al igual que en los tiquetes emitidos por los equipos de la EDS.	El riesgo No se materializó durante el periodo.	Sin novedades frente al comportamiento ilícito en el suministro de combustibles.
5	Ejecución - Riesgos Operacionales - Terminación anticipada del contrato con el proveedor seleccionado - Consecuencia: **Necesidad de suministro de combustibles insatisfecha afectando la planeación y procesos misionales y administrativos.**	Entidad	Tratamiento: Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones y las alternativas de solución. **Monitoreo: Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y reportar oportunamente las novedades.**	Se realiza el seguimiento a la ejecución del contrato, reportando las novedades y emitiendo las comunicaciones necesarias con el contratista. No se han presentado solicitudes o necesidad de terminación anticipada.	El riesgo No se materializó durante el periodo.	Se presentó una cesión del contrato en el mes de junio, la cual contó con la documentación y procesos requeridos.
6	Ejecución - Riesgos Operacionales - **Desabastecimiento de combustible** / El proveedor no cubre de manera eficiente el suministro de combustible - Consecuencia: Incumplimiento en el objeto del contrato y afectación a la programación de las áreas misionales que requieren los vehículos de la entidad.	Entidad Contratista	Tratamiento: Establecer medidas de contingencia por desabastecimiento de combustible concertadas entre las partes, priorizando el cumplimiento de actividades misionales. **Monitoreo: Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y reportar oportunamente las novedades.**	Se realiza el seguimiento a la ejecución del contrato, reportando las novedades y emitiendo las comunicaciones necesarias con el contratista. No se han presentado casos de desabastecimiento.	El riesgo No se materializó durante el periodo.	Pese a los bloqueos en la vía Panamericana, a la fecha no se han presentado novedades que afecten el normal suministro de combustible.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo **NO** se evidenció la necesidad de solicitar el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor informa que en el suministro de combustible no se identificaron situaciones que atenten contra la política de gestión ambiental.

13.Observaciones

Ejecutado $ 2,587,908 equivalente al 43.13%

En constancia, se firma en Pasto, a los 19/07/2024

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Firmado digitalmente por CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Fecha: 2024.07.19 14:39:50 -05'00'

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Jefe Div. Administrativa y Financiera DSIA Pasto
Supervisor